



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: 2024-024571 - CASTRO - Mitre 1271 - Pescad + Vta P Alim y B Alcoh - HAB.-

VISTO:

La ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

La ley provincial Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958) y la ley provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 13178/2004;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza Municipal 5761/2011), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024 del partido de Campana;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2024-00024571-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que **CASTRO, MARÍA DEL ROSARIO (C.U.I.T. 27-30153656-4 – Legajo 32101-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción 001 – Sección A – Manzana 064 – Parcela 008 A y de Partida Inmobiliaria 014-014592, sito en avenida **MITRE 1271** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **PESCADERÍA - VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS** (26 de marzo de 2024, orden 002).-

Que se declaró (26 de marzo de 2024, orden 002):

- A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1° de marzo de 2024**;
- B) Como domicilio legal, el sito en calle Fernando Ochoa 428 del barrio Santa Lucía de Campana;
- C) Como nombre de fantasía, 'Pescadería y Marisquería Campana' .-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

- A) Copia de su Documento Nacional de Identidad (orden 002);
- B) Constancia de Opción expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);
- C) **Contrato de Locación** relativo al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y Pérez, María Isabel (D.N.I. 06375211) el de locadora, en el que se contempla el desarrollo de los ramos solicitados, con vigencia hasta el **30 de noviembre de 2026** (30 de noviembre de 2023, copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –A.R.B.A.-, orden 002);
- D) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (26 de marzo de 2024, orden 002);
- E) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada de las instalaciones es de **45 metros cuadrados** (21 de marzo de 2024, orden 002);
- F) Pagos relativos a la aludida Tasa (órdenes 002 y 041).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble registra:

- A) Que su superficie asciende a 374,42 metros cuadrados (12 de abril de 2024, orden 007);
- B) Que su titular de dominio –de acuerdo al Tripartito de la provincia de Buenos Aires- es Chesini, Cecilia Adhelma (12 de abril de 2024, orden 007);
- C) Que no existe vínculo contractual entre su titular y la iniciante (24 de abril de 2024, orden 014);
- D) Planos incorporados a Catastro como antirreglamentarios en Expediente Municipal 4016-009363/2008 y Constancia de Inspección Final de Obra Parcial, expedida el 08 de septiembre de 2011 respecto a los locales comerciales ubicados en la planta baja (19 de abril de 2024, orden 010 – copia de Constancia en orden 002);
- E) Que sugiere una actualización de inspección por posibles modificaciones sin declarar (19 de abril de 2024, orden 010);

F) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del partido de Campana: 1) Se emplaza en el área 'Urbana', zona 'Comercial' y sector '1'; 2) Los rubros solicitados encuadran en el uso 'Comercio Diario'; 3) El desarrollo de este uso se encuentra autorizado en el área, zona y sector (24 de abril de 2024, orden 012 – Fichas urbanísticas 059 y 060 en orden 002).-

Que la **Secretaría de Salud** indicó que la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* corroboró que el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo de los rubros solicitados (1° y 02 de agosto de 2024, Acta de Inspección 418/24 e informe, órdenes 030 y 031).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó (05 de julio, 08 de agosto y 04 de septiembre de 2024; inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación', Protocolo de Inspección y Control 1113 y Actas de Inspección 10181 y 10417; archivo embebido en orden 036):

- A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **39 metros cuadrados**;
- B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene;
- C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas** dieron cuenta de que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (27 de mayo de 2024, órdenes 027 y 026).-

Que se halla **pendiente por parte de la solicitante** la presentación de constancias que acrediten el vínculo jurídico existente entre la locadora y el inmueble (copias actualizadas y certificadas).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

- A) Los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2**, dando cuenta de si la interesada registra causas contravencionales pendientes de regularización;
- B) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales sin regularizar;
- C) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, incluyendo la toma de conocimiento del presente acto administrativo, las inspecciones y notificaciones que estime pertinentes y teniendo en cuenta su sugerencia de actualización de inspección por posibles modificaciones sin declarar.-

Que la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Secretaría de

Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (18 de junio de 2025, orden 045).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE a nombre de **CASTRO, MARÍA DEL ROSARIO (C.U.I.T. 27-30153656-4 – Legajo 32101-0)** el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción 001 – Sección A – Manzana 064 – Parcela 008 A y de Partida Inmobiliaria 014-014592, sito en avenida **MITRE 1271** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **PESCADERÍA - VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **1º de marzo de 2024**, con una superficie cubierta declarada de **45 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2024-00024571-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 2º: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas, sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana: 1) Constancias que acrediten el vínculo jurídico existente entre la locadora y el inmueble (copias actualizadas y certificadas); 2) Toda otra documentación que le sea requerida por la Municipalidad de Campana; B) Regularizar toda deuda que mantenga con este Municipio.-

ARTÍCULO 3º: La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota; E) Gestionar, mantener en vigencia y exhibir -en un sitio claramente visible- la Licencia Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas, expedida por la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: A partir del **30 de noviembre de 2026** esta Habilitación tendrá vigor únicamente en caso de ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la iniciante y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 5º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que generen las actividades habilitadas podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilidadación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilidadaciones.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y –oportunamente- archívese.-